

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

Oficio N° 211

VALPARAISO, 11 de enero de 1991.

Tengo a honra comunicar a V.E.
que el Congreso Nacional ha dado su aprobación al
siguiente

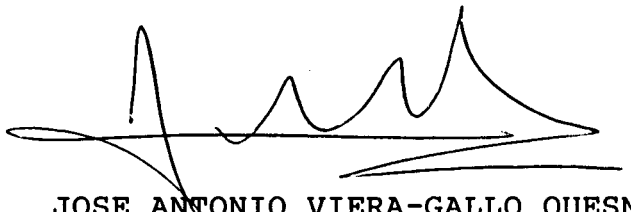
PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1°.- Sustitúyese el
inciso cuarto del artículo 30° de la ley N° 18.469, por el
siguiente:

"El porcentaje de contribución
del Fondo a la atención del parto no podrá ser inferior al
75% para el grupo D.".

Artículo 2°.- La presente ley
entrará en vigencia a contar del día 1° del mes siguiente
al de su publicación.".

Dios guarde a V.E.



JOSE ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY
Presidente de la Cámara de Diputados



CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario Acc.de la Cámara de Diputados

S. E. EL
PRESIDENTE
LA REPUBLICA